



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de 2020.

Rad. No. 110014003005202000286 00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Secretaría de Educación Distrital, se ordena **VINCULAR** a la presente acción constitucional al **COLEGIO CEDID GUILLERMO CANO ISAZA IED**, para que en el perentorio término **de un (1) día**, informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia, indicando **claramente** la modalidad a través de la cual viene desarrollando sus actividades académicas la estudiante **Karla Daniela Arciniegas Pineda** (clases virtuales u otro medio, para lo cual deberá precisar si la estudiante ha participado en ellas).

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a vinculada, remitiéndole copia del escrito de tutela, sus anexos y las contestaciones efectuadas.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez